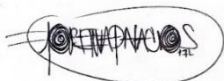


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 31 de agosto de 2.022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° **2022 – 325**, de DANUVIA JIMÉNEZ PADILLA en contra del UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, la cual correspondió a este Juzgado por reparto digital del 31 de agosto de 2022, hora: 8:48 a.m., secuencia 8372, tutela en línea 1030518.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. **11001-31-05-017-2022-00325-00**

Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora **DANUVIA JIMÉNEZ PADILLA** identificada con la C.C. 57.422.694, contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, quien, actuando en nombre propio, solicitó protección a sus derechos fundamentales al MÍNIMO VITAL, VIDA DIGNA y VIVIENDA DIGNA.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante Legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico N°. 146 de fecha 01/09/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA